

RESOLUCIÓN N° 502 /2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 15 FEB 2017

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 25011 de fecha 13 de febrero del 2017; informe del departamento de Inspección de fecha 13 de febrero del 2017; Resolución Exenta N° 17137621 de fecha 25 de enero del 2017, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 301, de fecha 01 de febrero del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : VENEZUELA N° 0581  
NOMBRE : DANIELA PILAR PAVEZ ABARCA  
R.U.T. : 15.329.683-9  
GIRO : ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS, FRITURA DE PAPAS, EMPANADAS DE QUESO, INFUSIÓN DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO.  
U. VECINAL : 15  
ROL SII : 4584-020

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **DANIELA PILAR PAVEZ ABARCA, RUT.: 15.329.683-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Patricio Aguilar Quezada*  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/esa  
14/02/2017



*Jorge Reyes Rebollo*  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1174368